



Asamblea General

Distr. general
14 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 72 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea**

Nota del Secretario General

Resumen

El presente informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea se presenta en virtud de la resolución [74/166](#) de la Asamblea General. En el informe, el titular del mandato proporciona una sinopsis de la evolución reciente de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, en el contexto de la amenaza del brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los avances en materia de paz, seguridad y desnuclearización en la península de Corea. Pone al día a la comunidad internacional sobre cuestiones preocupantes relativas a la situación de los derechos humanos y reitera la importancia de la colaboración con la República Popular Democrática de Corea.

* [A/75/150](#).

** Este informe se presentó fuera del plazo establecido con el propósito de incluir la información más reciente.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Situación política y de la seguridad.....	3
III. Repercusiones de la enfermedad por coronavirus en los derechos humanos	5
A. Efectos en el derecho a la salud.....	6
B. Repercusiones en el acceso limitado a la información y la comunicación	7
C. Efectos en el derecho a la salud.....	7
D. Acceso humanitario	9
IV. Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	10
A. Sistema laboral	10
B. Situación de las personas que han escapado de la República Popular Democrática de Corea	16
C. Desapariciones forzadas y extranjeros detenidos	17
V. Enfoque doble: rendición de cuentas y compromiso	18
VI. Conclusiones	19
VII. Recomendaciones	20

I. Introducción

1. Hasta la fecha no se ha confirmado oficialmente ningún caso de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la República Popular Democrática de Corea. Las autoridades continúan sus acciones preventivas, entre otros medios con la imposición de controles fronterizos estrictos. El prolongado cierre de las fronteras ha dado lugar a una drástica disminución del comercio y las actividades comerciales, que ha afectado a la economía en general y a los medios de vida de la población. Las medidas preventivas contra la COVID-19 han imposibilitado que la presencia diplomática y las organizaciones internacionales prosiguiesen sus actividades en la República Popular Democrática de Corea. El número de fugitivos de la República Popular Democrática de Corea que llegan a la República de Corea ha disminuido considerablemente. Dada la limitada presencia internacional en el país y la disminución de las llegadas de fugitivos a la República de Corea, que proporcionan información de primera mano, la escasez de información sobre la situación de los derechos humanos en el país es peor que nunca.

2. El Relator Especial lamenta que no se le haya invitado a realizar una visita oficial a la República Popular Democrática de Corea. Debido a las restricciones de viaje, tampoco ha podido realizar ninguna misión oficial a la República de Corea o a los países vecinos desde las visitas que hizo al Japón del 2 al 4 de diciembre de 2019 y a Tailandia del 28 al 29 de noviembre de 2019. La limitada información de primera mano y la falta de oportunidades para escuchar la voz de la población de la República Popular Democrática de Corea plantean problemas adicionales para efectuar un examen amplio de la situación de los derechos humanos en el país. El Relator Especial celebró una serie de reuniones en línea con víctimas de violaciones de los derechos humanos, sus familiares, organizaciones de la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas y Gobiernos. Gracias a ese diálogo, conoció la preocupante situación de los derechos humanos de las personas afectadas por las medidas preventivas contra la COVID-19, los efectos de las sanciones en los derechos económicos y sociales y las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el sistema laboral existente en la República Popular Democrática de Corea.

II. Situación política y de la seguridad

3. La República Popular Democrática de Corea no ha realizado ningún ensayo nuclear desde septiembre de 2017. Aunque no ha lanzado misiles balísticos intercontinentales desde noviembre de 2017, ha realizado varios ensayos y lanzamientos de misiles y armas, entre ellos misiles balísticos de corto alcance ([S/2020/151](#), anexo, pág. 4). No se han producido avances significativos en materia de desnuclearización y conversaciones de paz. La aplicación de la Declaración de Panmunjom para la Paz, la Prosperidad y la Reunificación de la Península de Corea, aprobada el 27 de abril de 2018, se ha visto afectada por la falta de progresos en materia de desnuclearización y levantamiento de sanciones. Lamentablemente, tampoco se ha aplicado el acuerdo de abrir una instalación permanente para las reuniones familiares y dar prioridad a las reuniones por vídeo.

4. La situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo sumamente grave y no muestra ningún indicio de mejora o progreso en la promoción de la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos. La transparencia, la participación y las reformas en materia de derechos humanos son la clave para las negociaciones de paz y la llegada de una paz sostenible que tenga por objeto beneficiar y mejorar la vida de la población y cuente con el apoyo de la población de la península de Corea.

5. La intensificación de la aplicación de sanciones ha empezado a afectar gravemente a toda la economía del país y está teniendo consecuencias adversas para el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población. El Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [1874 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad consideró que las cuatro nuevas sanciones aprobadas en 2017 “podrían agravar una ya difícil situación en el país para quienes trabajan en los sectores afectados directa o indirectamente por las sanciones”, entre otras formas mediante la pérdida de empleo y el aumento de las restricciones a las actividades comerciales ([S/2020/151](#), anexo, párr. 209). La industria textil, uno de los sectores que tienen prohibida la exportación, y las actividades comerciales informales, por ejemplo, están dominadas por las mujeres, y cualquier consecuencia perjudicial para esos sectores tiene repercusiones especiales sobre los derechos de la mujer. Desde la aprobación de las sanciones adicionales en 2017¹, las exportaciones de la República Popular Democrática de Corea han disminuido considerablemente, de 2.630 millones de dólares de los Estados Unidos en 2016 a 1.650 millones de dólares en 2017 y 200 millones de dólares en 2018². Las exportaciones del país a China experimentaron una disminución del 90 % en 2018 con respecto a 2017, mientras que su dependencia comercial de China aumentó hasta el 95,2 % en 2019³. Las reservas de divisas han ido disminuyendo y los ciudadanos comunes del país han sufrido a causa del pésimo estado de la economía y la creciente demanda del Gobierno de contribuciones monetarias y laborales.

6. En enero de 2020, cuando comenzó el brote mundial de COVID-19, la República Popular Democrática de Corea tuvo que afrontar las dificultades derivadas de la pandemia junto con uno de los regímenes de sanciones más severos impuestos a ningún país del mundo, además de problemas económicos sistémicos y condiciones climáticas inusualmente malas. Desde finales de enero, las autoridades han suspendido todos los viajes de entrada y salida del país, han impuesto restricciones a los viajes entre ciudades y regiones y han instaurado medidas estrictas de cuarentena.

7. En agosto y septiembre de 2020, el país recibió el duro golpe de diferentes desastres naturales que causaron daños a la infraestructura, incluidos los caminos, ferrocarriles y puentes, y a las casas y cultivos. Debido a las estrictas medidas preventivas contra la COVID-19, la presencia de personal internacional de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas en el país ha disminuido a menos del 20 % del nivel anterior, lo que repercutirá en su respuesta. Se celebraron varias reuniones de la Oficina Política del Comité Central del Partido de los Trabajadores de Corea para debatir cuestiones relacionadas con la COVID-19 y los tifones. El 19 de agosto, en la Sexta Reunión Plenaria del Séptimo Comité Central del Partido de los Trabajadores de Corea, el Presidente Kim Jong Un reconoció, según se informa, que las autoridades no habían logrado mejorar la vida de los ciudadanos. En las decisiones adoptadas se afirmaba que “la economía no mejoró ante las graves situaciones internas y externas y los múltiples e inesperados desafíos que seguían produciéndose, por lo que la consecución prevista de los objetivos de mejora de la economía nacional ha sufrido graves retrasos y el nivel de vida de la población no ha

¹ Resoluciones del Consejo de Seguridad [2371 \(2017\)](#), [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#) aprobadas en agosto, septiembre y diciembre, respectivamente.

² Hong Jea Hwan, “COVID-19 shock and North Korea economy”, Korea Institute for National Unification, Online Series, 12 de agosto de 2020, pág. 2.

³ Korea International Trade Association, “Inter-Korean Trade Report 2019”, vol. 3, pág. 4 (en coreano). Disponible en [www.kita.net/asocGuidance/nesDta/nesDtaFileDown.do?nPostidx=8789&nIndex=2&originlFileNm=%EB%AC%B4%ED%98%91%EB%B3%B4%EA%B3%A0%EC%84%9C-2019%20%EC%83%81%EB%B0%98%EA%B8%B0%20%EB%B6%81%EC%A4%91%20%EB%AC%B4%EC%97%AD%EB%8F%99%ED%96%A5%EA%B3%BC%20%EC%8B%9C%EC%82%AC%EC%A0%90\(%EB%82%A8%EB%B6%81%ED%98%91%EB%A0%A5%EC%8B%A4\).pdf](http://www.kita.net/asocGuidance/nesDta/nesDtaFileDown.do?nPostidx=8789&nIndex=2&originlFileNm=%EB%AC%B4%ED%98%91%EB%B3%B4%EA%B3%A0%EC%84%9C-2019%20%EC%83%81%EB%B0%98%EA%B8%B0%20%EB%B6%81%EC%A4%91%20%EB%AC%B4%EC%97%AD%EB%8F%99%ED%96%A5%EA%B3%BC%20%EC%8B%9C%EC%82%AC%EC%A0%90(%EB%82%A8%EB%B6%81%ED%98%91%EB%A0%A5%EC%8B%A4).pdf).

mejorado notablemente”⁴. Esa evaluación realista de los problemas económicos del país debería servir de base para un nuevo plan económico quinquenal que se anunciará en enero de 2021.

8. En junio de 2020, en parte como reacción a los globos con octavillas contra el régimen lanzados a través de la frontera por organizaciones de la sociedad civil de la República de Corea, las autoridades de la República Popular Democrática de Corea elevaron la tensión con la República de Corea. El 9 de junio, los medios de comunicación estatales informaron de que Kim Yo Jong y Kim Yong Chol, otro alto funcionario encargado de las relaciones Norte-Sur, habían ordenado la suspensión de todas las líneas de comunicación intercoreanas para el mediodía de ese mismo día. El 16 de junio, la República Popular Democrática de Corea voló la oficina de enlace conjunta entre las dos Coreas situada en la zona industrial de Kaesong. Además, según se informa, Kim Yo Jong amenazó con volver a desplegar soldados en la zona desmilitarizada y con enviar 12 millones de folletos antigubernamentales a través de la frontera. Sin embargo, el 23 de junio, Kim Jong Un anunció, según se informa, la suspensión de los planes de acción militar contra la República de Corea. La República de Corea ha propuesto enmiendas a las leyes para prohibir el envío de folletos contra el régimen a través de la frontera a la República Popular Democrática de Corea.

9. El 24 de septiembre, el Ministerio de Defensa de la República de Corea hizo público que las fuerzas de seguridad de la República Popular Democrática de Corea habían dado muerte a tiros a un funcionario de 47 años que trabajaba en el Ministerio de Océanos y Pesquerías de la República de Corea y luego habían quemado su cadáver. El Presidente Moon Jae-in y el Ministerio de Defensa exigieron una explicación y que se tomaran medidas contra los responsables. El 25 de septiembre, la República de Corea informó de que había recibido una nota del Departamento del Frente Unido del Comité Central del Partido de los Trabajadores de Corea en la que se transmitía el pesar del Presidente Kim Jong Un por el incidente, que parece haber supuesto el asesinato ilegal y arbitrario de un civil que no representaba ninguna amenaza inminente para la vida de los guardias de seguridad, lo que constituye una violación del derecho internacional de los derechos humanos. La República Popular Democrática de Corea debe revelar toda la información existente sobre el caso, pedir cuentas a los responsables, indemnizar a la familia del funcionario y velar por que no se repitan esos hechos, lo que incluye la revisión de la política del Estado sobre el tratamiento de los presuntos infractores. La República de Corea también debería proporcionar toda la información disponible sobre el incidente e instar a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla sus obligaciones internacionales.

III. Repercusiones de la enfermedad por coronavirus en los derechos humanos

10. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), al 17 de septiembre de 2020 la República Popular Democrática de Corea había sometido a 3.374 personas a pruebas de COVID-19. Todos los resultados fueron negativos⁵. Hasta el 17 de septiembre se había puesto en cuarentena a 31.773 personas, de la que salieron posteriormente 31.163 de ellas. El 23 de abril el Gobierno, según se informa, prorrogó las medidas de cuarentena de emergencia nacional hasta el final del año. Ordenó al público que se abstuviera de asistir a grandes reuniones, incluidas bodas, funerales,

⁴ Véase el reportaje de NK News hecho público por la Agencia Central de Noticias de Corea. Disponible en <https://kcnawatch.jp/newstream/1597875650-385884100/8th-congress-of-wpk-to-be-convened/>.

⁵ Véase <http://www.nknews.org/2020/09/north-korea-tested-3374-people-for-covid-19-all-results-negative-who-says/>.

ceremonias de mayoría de edad y ritos ancestrales. Continúan las movilizaciones para la celebración de mítines políticos, actividades agrícolas y sesiones ideológicas en los lugares de trabajo y las organizaciones políticas. El 25 de julio, después de que se detectara un presunto caso de COVID-19 en la ciudad de Kaesong, el Gobierno declaró el estado de emergencia y se impuso un confinamiento en la ciudad, que se levantó el 14 de agosto. Según se informa, el caso sospechoso se refería a un hombre que había escapado a la República de Corea en 2017 y había regresado recientemente a la República Popular Democrática de Corea.

A. Efectos en el derecho a la salud

11. En la República Popular Democrática de Corea, el 47,8 % de la población total, 12,2 millones de personas, estuvo subalimentada en el período comprendido entre 2016 y 2018⁶. La tasa de tuberculosis era una de las más altas del mundo antes de la COVID-19, lo que indica que la mayoría de la población es particularmente vulnerable a la enfermedad por coronavirus. A finales de enero de 2020, se activó el Cuartel General Estatal Antiepidemia de Emergencia para coordinar la respuesta. La OMS sigue colaborando con el Ministerio de Salud Pública en las medidas de preparación y respuesta. En una importante decisión, en abril la Asamblea Popular Suprema aprobó un aumento del 7,4 % del presupuesto de salud en 2020, mientras que el presupuesto de defensa no aumentó⁷. Según se ha informado, el Gobierno dio instrucciones a los centros de salud a nivel regional para que aplicaran medidas preventivas cuando comenzó el brote de COVID-19 a nivel mundial a principios de 2020. Los informes indican que para investigar los casos de COVID-19 se han establecido 235 equipos móviles, cada uno de ellos integrado por un epidemiólogo, un médico, un enfermero y un funcionario del Departamento de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

12. Si bien todavía se desconoce la escala de la pandemia en el país, la limitada capacidad de las instalaciones sanitarias es motivo de preocupación. En los últimos años, la República Popular Democrática de Corea ha hecho hincapié en la modernización de sus sistemas de salud, el adelanto de la tecnología médica, la producción interna de medicamentos y el fomento de la capacidad de los trabajadores sanitarios. El 17 de marzo de 2020, el Presidente Kim Jung Un inauguró la construcción del Hospital General de Pyongyang, que se debía finalizar en un plazo de siete meses, el 10 de octubre de 2020. Aunque el país cuenta con una amplia red de clínicas y hospitales locales en las provincias, muchas de esas instalaciones no están actualizadas. Los centros de salud tampoco cuentan con suministros adecuados de agua, electricidad fiable ni suministros y equipos médicos básicos. Aproximadamente 9 millones de personas tienen un acceso limitado a servicios de salud de calidad en el país⁸. A pesar de la garantía de atención médica gratuita para todos sus ciudadanos, prescrita en los artículos 56 y 72 de la Constitución Socialista de la República Popular Democrática de Corea y en las leyes pertinentes, la gente tiene que pagar con dinero o alimentos por los tratamientos y medicinas. Los que no tienen medios para pagar a un médico recurren a la automedicación con

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Organización Mundial de la Salud (OMS), *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019. Protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía*. (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2019), pág. 126.

⁷ El presupuesto de salud aumentó en un 5,8 % en 2019.

⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, FAO, OMS, PMA, Fondo de Población de las Naciones Unidas y UNICEF, “DPR Korea needs and priorities 2019”, marzo de 2019, pág. 7.

medicamentos comprados en farmacias o en el mercado informal. Según se informa, en algunos lugares el precio de los medicamentos ha aumentado drásticamente desde el cierre de la frontera.

B. Repercusiones en el acceso limitado a la información y la comunicación

13. A finales de enero de 2020, los medios de comunicación estatales comenzaron a difundir amplias campañas de información sobre la salud pública centradas en las actividades del Gobierno en materia de desinfección y medidas preventivas. En febrero, la Cruz Roja de Corea movilizó voluntarios a las provincias cercanas a la frontera con China para que emprendieran campañas de promoción de la salud y ayudaran en los exámenes de detección. En abril el Gobierno dio instrucciones a través de los medios de comunicación estatales de abstenerse de beber alcohol, no tomar medicamentos sin la aprobación de un médico, cambiar de mascarilla a menudo y utilizar alimentos locales como ajo, cebolla y miel para prevenir infecciones y reforzar el sistema inmunitario⁹. Según se informó, el Gobierno distribuyó mensajes sobre la COVID-19 a través de la telefonía móvil y lanzó un libro electrónico sobre las preguntas más frecuentes sobre la enfermedad por coronavirus¹⁰. Sin embargo, las campañas no informaban sobre el tratamiento para las personas infectadas. El Gobierno sigue controlando estrictamente toda la información de los medios de comunicación -periódicos, radio, televisión e Internet- y limita así el derecho de los ciudadanos a acceder a noticias completas e imparciales que afecten directamente a sus vidas, en particular en lo relativo a la pandemia de COVID-19.

C. Efectos en el derecho a la salud

14. En abril de 2019, antes de que el país se viera afectado por la COVID-19, en la República Popular Democrática de Corea 10,1 millones de personas (el 40 % de la población) ya vivían en situación de inseguridad alimentaria y necesitaban urgentemente asistencia alimentaria¹¹. Si bien el país sufre una escasez de alimentos básicos cada año en primavera, antes de la siguiente cosecha, en 2020 la escasez fue especialmente dura debido a la mala cosecha de 2019, a la que se sumó el prolongado cierre de la frontera desde enero de 2020. El precio de los alimentos ha aumentado, aunque, según se informa, el Gobierno ha intervenido para controlarlo.

15. El comercio del país con China disminuyó en más del 90 % en marzo y abril. En el primer semestre de 2020, las exportaciones disminuyeron en un 74,7 % con respecto al mismo período de 2019¹². En mayo, el comercio experimentó un modesto aumento (de 21 millones de dólares en abril a 58 millones en mayo), pero las importaciones se limitaron a artículos de primera necesidad como la harina, el aceite de cocina y el azúcar. La mayoría de los habitantes de las regiones fronterizas, que depende de las actividades comerciales, ha perdido su fuente de ingresos y está luchando por cubrir sus necesidades básicas. Se ha informado de que la gente vende sus posesiones y sus muebles, pide préstamos y acude a las montañas a recoger hierbas medicinales, buscar comida y cultivar pequeñas parcelas de tierra para

⁹ Véase www.nknews.org/2020/04/in-covid-19-fight-north-koreans-told-to-avoid-alcohol-and-unapproved-medicines/?t=1586308291537.

¹⁰ La mayoría de la población emplea teléfonos inteligentes domésticos. Véase www.nknews.org/2020/03/north-korea-published-an-e-book-on-coronavirus-state-media/.

¹¹ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “DPR Korea needs and priorities 2020”, abril de 2020, págs 5 y 23.

¹² Hong Jea Hwan, “COVID-19 shock and North Korea economy”, pág. 5.

sobrevivir. La información sugiere que muchas familias no pueden permitirse dos comidas al día; algunas podrían estar padeciendo inanición y otras se han quedado sin hogar. Según los informes, el Gobierno no ha ayudado a esas familias pobres con fondos ni raciones a través del sistema de distribución pública. Hay informes de que los *kotjebi* (niños de la calle) se están escapando de las instalaciones gubernamentales debido a las malas condiciones de vida y la falta de alimentos, pero las autoridades los están obligando a permanecer en el interior para evitar la propagación de la COVID-19. El aumento del número de niños de la calle es un indicador del deterioro de la situación económica.

16. Los agricultores carecían de los insumos agrícolas necesarios, como fertilizantes y gasolina, en un momento crítico en el que estaban plantando semillas, cultivando plantones y trasplantando arroz. Durante el primer semestre de 2020 la importación de fertilizantes ascendió a un total de 4,38 millones de dólares, lo que representa una novena parte de la importación del año anterior¹³. El acceso a los suministros agrícolas, que ya se veía afectado negativamente por las sanciones antes de la aplicación de las medidas preventivas contra la COVID-19, se limitó aún más debido al cierre de las fronteras y las restricciones de movimiento. Es probable que la falta de suministros tenga una incidencia negativa en las cosechas de septiembre y octubre de 2020, que representan el 90 % de la producción alimentaria del país. El 19 de mayo de 2020, un instituto de investigación estimó en un informe que la producción anual de arroz de la República Popular Democrática de Corea ascendía a 1,36 millones de toneladas¹⁴, 18.000 toneladas menos que la producción estimada de 2018/2019. Si esa estimación es precisa, esta será la peor cosecha desde la de 1994 (alrededor de 1,5 millones de toneladas), que originó la Ardua Marcha y el comienzo de la hambruna. Además, las inundaciones causadas por las fuertes lluvias de agosto y septiembre de 2020 dañaron miles de hectáreas de cultivos. A consecuencia de la discriminación generalizada que se da en el sistema de distribución pública, los ciudadanos comunes, incluidos los agricultores, no reciben raciones. La inseguridad alimentaria generalizada y las perspectivas de que la escasez de alimentos empeore aún más son muy preocupantes, no solo por el peligro de inanición, sino también por las consecuencias en por la salud y el bienestar de grandes segmentos de la población debido a la mala nutrición. El Relator Especial insta al Gobierno a que invierta los recursos necesarios para superar esa grave inseguridad alimentaria y romper el ciclo de aislamiento. También pide a la comunidad internacional que vuelva a evaluar las consecuencias de las medidas que se están adoptando, incluidas las sanciones, que repercuten en el derecho a la alimentación.

17. La malnutrición es común en las prisiones de la República Popular Democrática de Corea porque los reclusos reciben alimentos en muy poca cantidad o de mala calidad. En muchos casos, los reclusos dependen de los alimentos que traen sus familias, pero las medidas preventivas contra la COVID-19 han dificultado las visitas familiares. En las cárceles, el acceso al agua potable es limitado, las instalaciones de saneamiento son inadecuadas y apenas existen servicios de salud. Los repatriados desde China son también sometidos a duras condiciones en centros de detención. Los testimonios hablan de que con frecuencia mueren reclusos a causa de los duros trabajos que deben realizar, la falta de alimentos, las enfermedades contagiosas y el hacinamiento. El secretismo que rodea a los campos de prisioneros políticos (*kwanliso*) es especialmente preocupante. El Gobierno debería seguir las directrices que figuran en la declaración conjunta sobre la COVID-19 en las cárceles y otros entornos de confinamiento que realizaron la Oficina de las Naciones Unidas contra la

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Servicio de Investigaciones Económicas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, "Rice outlook monthly tables May 2020". Disponible en www.ers.usda.gov/publications/pub-details/?pubid=98445.

Droga y el Delito (UNODC), la OMS, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)¹⁵ y cumplir las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela). Debe proporcionar información sobre esos prisioneros y permitir una vigilancia independiente. El Relator Especial pide una vez más que se considere la posibilidad de poner en libertad a los presos, en particular a los más vulnerables: las personas de edad, enfermas y subalimentadas, las personas con discapacidad, los niños, las madres embarazadas y lactantes y los padres que cuidan de hijos pequeños. Además, deberían aplicarse alternativas a la detención para mitigar el riesgo de daños dentro de los lugares de reclusión, en particular para quienes hayan cometido delitos menores, insignificantes y no violentos o quienes tengan una fecha de liberación inminente.

D. Acceso humanitario

18. En abril, los dirigentes de la República Popular Democrática de Corea hicieron hincapié en la necesidad de que la población ejerciera la autosuficiencia y la frugalidad y advirtieron de los peligros que entraña depender de la ayuda de los países occidentales. Los obstáculos a los que se enfrentan los agentes humanitarios internacionales en el país también afectan negativamente al acceso a la atención de la salud. En el Plan Mundial de Respuesta Humanitaria a la COVID-19, puesto en marcha el 25 de marzo, se señala que en la República Popular Democrática de Corea el bajo nivel actual de financiación y la disponibilidad extremadamente escasa de dinero en efectivo repercutirá en la respuesta. También se observa que las medidas de cuarentena, la imposibilidad de importar suministros médicos, la rotación del personal internacional y la incapacidad de colaborar de manera eficaz con los funcionarios gubernamentales han obstaculizado la respuesta.

19. El Relator Especial alienta al Gobierno a que cumpla con las orientaciones sobre la COVID-19 publicadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en las que se hace un llamamiento a la solidaridad y la cooperación para enfrentar el virus, y mitigue los efectos de las medidas implementadas para detener la propagación del virus¹⁶. También recomienda que el Gobierno: a) siga solicitando asistencia internacional para practicar pruebas de COVID-19 y haga públicos de manera transparente los datos relativos a la pandemia, desglosados como mínimo por sexo, edad y discapacidad, ya que esos datos son necesarios para configurar las respuestas en materia de salud e identificar a los grupos de riesgo; b) respete la libertad de buscar y recibir información por cualquier medio y con independencia de las fronteras, en especial permitiendo el uso de comunicaciones electrónicas durante los cierres, las cuarentenas o mientras se aplican otras medidas especiales; y c) facilite acceso al país a las organizaciones internacionales que prestan asistencia humanitaria en el contexto de las medidas de contención de la COVID-19.

20. En un documento informativo publicado por el Korea Institute for National Unification en agosto de 2020, el autor sostuvo que, si bien China podría prestar apoyo a la República Popular Democrática de Corea para mitigar la crisis resultante de la COVID-19, ese apoyo no bastaría para contrarrestar por completo los estragos que las sanciones causan en la economía del país¹⁷. Las sanciones impuestas al país

¹⁵ Véase <https://www.who.int/es/news/item/13-05-2020-unodc-who-unhcr-joint-statement-on-covid-19-in-prisons-and-other-closed-settings>.

¹⁶ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx.

¹⁷ Hong Jea Hwan, “COVID-19 shock and North Korea economy”, pág. 10.

dificultan el disfrute del derecho humano básico a un nivel de vida adecuado. Las repercusiones en la población son especialmente preocupantes ahora que el país se aísla aún más y que la información que se recibe desde su interior se limita todavía más debido a que la comunidad internacional tiene una presencia cada vez menor y a que solo llega un pequeñísimo número de fugitivos a la República de Corea. En la situación sin precedentes de la pandemia de COVID-19, la necesidad de reevaluar partes del régimen de sanciones es más imperiosa que nunca. El Relator Especial celebra la rápida respuesta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) para conceder exenciones por motivos humanitarios. Recomienda que el Consejo de Seguridad estudie la política sobre una exención permanente para las organizaciones humanitarias. También insta al Secretario General a que realice un estudio sobre las consecuencias humanitarias de las sanciones, como recomendó el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2019/171 y Corr.1, anexo, párr. 180). El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea está aislando aún más al país del resto del mundo y las autoridades están frenando la aceptación de la ayuda humanitaria. Se trata de una tendencia peligrosa y el Relator Especial alienta al Gobierno a que reflexione sobre esa política y la revierta urgentemente. Las medidas para contener el brote de COVID-19 no deben perjudicar a los programas de promoción de los derechos humanos básicos, como los derechos a la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento y la vivienda, que son igualmente necesarios para combatir la pandemia de COVID-19 a corto y largo plazo.

IV. Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

A. Sistema laboral

21. El sistema laboral controlado por el Partido de los Trabajadores de Corea, basado en la política y la práctica de la propiedad estatal, la planificación central y la ideología *juche* de la autosuficiencia económica¹⁸, determina toda la vida del pueblo de la República Popular Democrática de Corea. El sistema laboral existente merece un análisis detallado desde el punto de vista de los derechos humanos, en particular dados los desafíos económicos a los que se enfrenta la población en el contexto de la pandemia de COVID-19. En el preámbulo de la Carta del Partido de los Trabajadores de Corea se afirma que su objetivo actual es construir una poderosa nación socialista en la “mitad septentrional de Corea” y llevar a cabo la liberación nacional y la revolución democrática en toda la nación. El Partido de los Trabajadores de Corea, bajo la dirección del Presidente Kim Jong Un, supervisa y controla todos los procesos políticos y los órganos del Estado para lograr sus objetivos. El Comité Central del Partido de los Trabajadores de Corea, órgano supremo del Partido, decide los objetivos de la política económica, sobre la base de los cuales la Comisión de Planificación del Estado determina el número de personas necesarias en cada sector económico¹⁹, incluidos los nuevos reclutas de las fuerzas armadas y las brigadas de choque (*dolgyeokdae*). El Partido de los Trabajadores también puede ejercer su poder a través de unidades sociales básicas como granjas, fábricas, escuelas y pueblos.

¹⁸ La ideología de “autosuficiencia” del Estado, establecida por Kim Il Sung, postula que el hombre es el dueño de su destino y que las masas deben actuar como dueñas de la revolución y la construcción a las órdenes del líder.

¹⁹ Korea Institute for National Unification, *White Paper on Human Rights in North Korea 2019* (Seúl, septiembre de 2019), pág. 299.

22. El sistema de trabajo controlado por el Estado se aplica a todos los ciudadanos a partir de los 17 años, edad en que los estudiantes terminan la escuela secundaria. En el artículo 4 de la Ley socialista del trabajo se establece que, en el socialismo, todo ciudadano está obligado a participar en el trabajo, y que todos los ciudadanos con buen estado de salud participarán en el trabajo social según sus capacidades. Tanto en la Constitución Socialista como en la Ley socialista del trabajo se estipula que la edad mínima para trabajar es de 16 años. Según el testimonio de una mujer que abandonó el país recientemente, al cumplir los 17 años una persona pasa a ser considerada adulta y se le expide un carnet de identidad nacional. En 2018, la tasa de matriculación en la enseñanza superior era solo del 18,18 % para las mujeres y del 35,45 % para los hombres, lo que indicaba que a los 17 años la mayoría de la población (el 81,82 % de las mujeres y el 64,55 % de los hombres) debía enrolarse en el servicio militar obligatorio, entrar en las brigadas de choque (*dolgyeokdae*) o realizar empleos asignados por el Estado.

23. El sistema de trabajo asignado por el Estado parece violar el derecho al trabajo, garantizado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que la República Popular Democrática de Corea es parte desde 1981. Según el artículo 6 del Pacto, el derecho al trabajo incluye “el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado”. Además, algunas formas de trabajo que se practican en la República Popular Democrática de Corea pueden constituir trabajos forzados, que están prohibidos en virtud del artículo 8 3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que este Estado también es parte desde 1981²⁰. En la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que el Estado es parte desde 1990, se define al niño como toda persona menor de 18 años y reconoce expresamente la necesidad de proteger a los niños y jóvenes contra todas las formas de explotación económica y trabajo peligroso. A continuación se examinan las diferentes formas de trabajo y el servicio militar obligatorio en la República Popular Democrática de Corea.

1. Servicio militar obligatorio

24. La Ley del servicio militar, promulgada en diciembre de 2003, creó un sistema de servicio militar nacional que obliga a toda la población a prestar el servicio militar en las fuerzas regulares, las fuerzas de reserva o las fuerzas civiles. En la República Popular Democrática de Corea no existe una duración fija para el servicio militar obligatorio. La Ley del Servicio Militar permite al Gobierno determinar la duración en función de las exigencias de las fuerzas militares; el Gobierno también puede determinar las condiciones de servicio y las funciones del personal²¹. En 2020, la duración inicial parece haberse fijado en 13 años para los hombres y 8 años para las mujeres. Es común que, debido a la desnutrición, se envíe a los soldados a casa antes de finalizar su servicio obligatorio. Debido a la escasez de personal militar, se está reclutando cada vez más a mujeres para el servicio militar. Las mujeres constituyeron el 30 % de los nuevos reclutas en 2019 y el 40 % en 2020²². Después de completar el

²⁰ La República Popular Democrática de Corea no es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En el artículo 2 del Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), se define el trabajo forzoso como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”.

²¹ Asia Press, “<Inside N. Korea> a look at Korean People’s Army recruitment through secretly obtained documents (part 1): 13 years of stolen youth”, *Rimjin-Gang* (Osaka), 13 de julio de 2020. Disponible en www.asiapress.org/rimjin-gang/2020/07/military/military-service/.

²² Asia Press, “<Inside N. Korea> a look at Korean People’s Army recruitment through secretly obtained documents (part 2): cultivating kamikaze dedication to Kim Jong-un”, *Rimjin-Gang* (Osaka), 27 de julio de 2020. Disponible en www.asiapress.org/rimjin-gang/2020/07/military/military-service/.

servicio militar, las personas tienen la oportunidad de hacerse miembros del Partido de los Trabajadores, aunque un fugitivo declaró que “ser miembro del partido no aporta ningún beneficio real; ni salarios, ni raciones, ni privilegios”.

25. En virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²³ y del Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), el servicio militar obligatorio no se considera trabajo forzoso. Sin embargo, las condiciones del servicio militar, en particular en relación con los derechos a la alimentación y la salud, son una verdadera preocupación en relación con los derechos humanos; esos derechos deben respetarse durante el servicio militar obligatorio. En 2017, el Comité de los Derechos del Niño recomendó, durante su examen del quinto informe periódico sobre este Estado, que el Gobierno “adoptase medidas para impedir la militarización temprana de los niños, en particular de los varones, y para prevenir el reclutamiento de menores de 18 años” (CRC/C/PRK/CO/5, párr. 53 b)).

2. Trabajos asignados por el Estado

26. Después de finalizar la escuela o el servicio militar, cada ciudadano es asignado a un puesto de trabajo por el Estado. Solo las mujeres casadas están exentas de los empleos asignados por el Estado. Dado que el Estado asigna a todos un puesto de trabajo y, en teoría, cubre todas las necesidades, el concepto de contrato de trabajo no existe. Si bien oficialmente no hay empresas privadas en el país, existen empresas subsidiarias cuasi privadas que trabajan junto con entidades estatales y comparten los beneficios con ellas. Algunas empresas que generan beneficios pagan salarios a sus empleados y otras personas pagan sobornos para que se les asignen esos puestos de trabajo. Una fugitiva declaró que su marido trabajaba en una planta de extracción de minerales que generaba divisas y pagaba regularmente salarios a sus empleados; los sueldos provenían de los beneficios de la empresa, no del Estado.

27. En el artículo 5 de la Ley socialista del trabajo se establece que todos los trabajadores pueden elegir ocupaciones en función de sus deseos y talentos y se les proporcionarán empleos y condiciones de trabajo estables. En el artículo 30 se estipula que, al asignar empleos a los trabajadores, se deben tener en cuenta factores como edad, sexo, condición física, deseos y capacidades personales. En la práctica, los antecedentes familiares (*songbun*)²⁴, las conexiones personales y la capacidad de sobornar a los funcionarios del Estado son más importantes que la elección personal²⁵. Un fugitivo dijo que los hijos de los agricultores a veces podían ir a la universidad, pero que luego debían regresar a sus aldeas para trabajar de maestros. Otro fugitivo dijo que “en la República Popular Democrática de Corea, por mucho que se intente, no se puede traspasar cierto nivel”. En 2003, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su preocupación por el hecho de que el derecho al trabajo podría no estar plenamente comprendido en el sistema de empleo obligatorio asignado por el Estado, lo que es contrario al derecho de la persona a elegir libremente su profesión o su lugar de trabajo (E/C.12/1/Add.95, párr. 14).

28. El sistema de trabajo se basó inicialmente en el principio de que el Estado cubre las necesidades básicas de las personas y estas deben proporcionar mano de obra a

²³ En el artículo 8 3 c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se establece que la expresión “trabajo forzoso u obligatorio” no incluirá ningún servicio de carácter militar ni, en los países en que se reconozca la objeción de conciencia, ningún servicio nacional exigido por la ley a los objetores de conciencia.

²⁴ *Songbun* es un sistema de clasificación basado en los antecedentes políticos, sociales y económicos de los antepasados directos de una persona, así como en el comportamiento de una persona y sus familiares.

²⁵ ACNUDH, “The price is rights: the violation of the right to an adequate standard of living in the Democratic People’s Republic of Korea”, mayo de 2019, págs. 20 a 22.

cambio. En el artículo 25 3) de la Constitución Socialista se indica que el Estado facilita a todos los trabajadores todas las condiciones para obtener alimentos, ropa y vivienda. Sin embargo, el sistema de distribución pública, que proporcionaba raciones de alimentos, se derrumbó en la década de 1990, lo que contribuyó a provocar una hambruna devastadora. Desde mediados de la década de 1990, los salarios y raciones proporcionados a cambio de los empleos asignados por el Estado han sido insuficientes para satisfacer incluso las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias. Eso ha significado que, con el tiempo, se ha hecho más frecuente el trabajo fuera de los empleos del Estado, en el sector informal. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su observación general núm. 18 (2005), afirmó que las personas que trabajan en la economía informal “lo hacen en su mayor parte debido a la necesidad de sobrevivir, antes que como una opción personal” (párr. 10).

29. La Constitución Socialista y la legislación nacional prescriben ciertas condiciones de trabajo en todo el país. Sin embargo, múltiples testimonios indican que las condiciones de trabajo y el trato recibido en los empleos asignados por el Estado varían en gran medida; mientras que algunas fábricas no tenían trabajo por falta de electricidad e insumos de fábrica, otras, como las empresas mineras, imponían trabajos duros con largas jornadas de trabajo en condiciones penosas y sin ninguna medida o instrucción de seguridad. Aunque el Estado no paga ninguna o muy poca remuneración ni satisface las necesidades básicas para un nivel de vida adecuado, se sigue exigiendo a las personas que se presenten en los puestos de trabajo que se les asignan. En el artículo 18 de la Ley socialista del trabajo se estipula que los trabajadores deben mantener estrictamente la disciplina laboral del socialismo y observar las horas de trabajo establecidas; no se les permite abandonar libremente sus lugares de trabajo sin cumplir las formalidades requeridas. Ausentarse del puesto de trabajo asignado por el Estado durante más de un período determinado es un delito punible. En el artículo 90 de la Ley de sanciones administrativas se prevé la detención, sin supervisión judicial, durante hasta tres meses en un campo de trabajo (*rodongdanryondae*) como castigo por ausentarse del puesto de trabajo. La gente paga sobornos al personal superior en su lugar de trabajo para evitar esos castigos. La información recibida recientemente indica que las medidas contra la COVID-19 han dado lugar a un control más estricto sobre los trabajadores que se ha traducido en un aumento de las sentencias de detención en los campos de trabajo.

30. La continuación del sistema de empleo asignado por el Estado es motivo de gran preocupación en relación con el derecho al trabajo. En los últimos años, la gente ha dependido cada vez más de las actividades comerciales, principalmente en los mercados (*jangmadang*), para ganarse la vida. El Gobierno inició reformas para legalizar y regular algunos mercados, pero aún no ha reconocido ni regulado el derecho a trabajar en empleos no estatales. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas, sin discriminar, para lograr condiciones de trabajo justas y favorables que garanticen salarios justos, una vida digna para los trabajadores y sus familias, condiciones de trabajo seguras y saludables, igualdad de oportunidades de promoción, una limitación razonable de las horas de trabajo y la garantía de vacaciones periódicas remuneradas. El sistema de empleos asignados por el Estado también puede constituir un trabajo forzoso en virtud de las normas internacionales de derechos humanos. Los habitantes de la República Popular Democrática de Corea no pueden elegir su trabajo voluntariamente; trabajan bajo la amenaza de sanciones del Estado, a pesar de recibir una remuneración mínima o nula, y se les exige que se presenten en sus puestos de trabajo por temor a que los envíen a un campo de trabajo. En 2001, durante su examen del segundo informe periódico de la República Popular Democrática de Corea, el Comité de Derechos Humanos expresó serias dudas sobre la compatibilidad de las disposiciones del capítulo 2 de la Ley del trabajo del Estado, especialmente los artículos 14 y 18, con la prohibición del trabajo forzoso que figura en el artículo 8 3)

a) del Pacto ([CCPR/CO/72/PRK](#), párr. 17). La República Popular Democrática de Corea debe trabajar en pro de la realización progresiva del derecho al trabajo y encontrar alternativas para sustituir el fallido sistema de distribución pública y la asignación estatal de la mano de obra.

3. Movilización

31. La población de la República Popular Democrática de Corea tiene que realizar sistemáticamente trabajo obligatorio no remunerado para los proyectos del Estado mediante la movilización del Partido de los Trabajadores de Corea, la Unión de Mujeres (que organiza a las mujeres casadas y a otras mujeres no asignadas a empleos del Estado) y las unidades de vigilancia ciudadana. Según los fugitivos, durante los últimos meses ha aumentado la movilización de mujeres hacia obras de construcción y trabajos agrícolas. Las mujeres también son vulnerables a la violencia y las agresiones sexuales a cambio de la exención del trabajo, la suavización de las condiciones o un mejor tratamiento, y algunas también sufren problemas de salud mental después de las movilizaciones. También se puede movilizar a los soldados del Ejército Popular de Corea para que trabajen, en particular en los sectores agrícola y minero. En septiembre, el Presidente Kim Jong Un anunció, según se ha informado, que se enviaría a 12.000 miembros del Partido de los Trabajadores a las dos provincias afectadas por el tifón para contribuir a la recuperación.

32. También existe un sistema de movilización de jóvenes a largo plazo llamado brigadas de choque “permanentes” (*dolgyeokdae*) o brigadas de choque “formales”, que son brigadas paramilitares de trabajo afiliadas al Ministerio de Defensa o al Ministerio de las Fuerzas Armadas Populares. Los más vulnerables a la movilización en *dolgyeokdae* durante períodos prolongados sin remuneración son los jóvenes que no pueden incorporarse a las fuerzas armadas debido a sus antecedentes familiares (*songbun*), los de familias que no pueden sobornar a las autoridades y los huérfanos. Algunos jóvenes en situación vulnerable soportan las duras condiciones de formar parte de las brigadas de choque a fin de aumentar sus posibilidades de entrar en el Partido al terminar el servicio. Una fugitiva que escapó de la República Popular Democrática de Corea a mediados de 2019 fue movilizada en una brigada de choque en 2009 a la edad de 17 años. Se le informó de que tenía que trabajar durante ocho años en la brigada de choque en lugar del servicio militar obligatorio y que más tarde se le concedería la afiliación al Partido. Trabajó como obrera de la construcción en una planta de energía, pero se escapó en 2012 porque el trabajo era demasiado exigente físicamente. Dijo que la gente movilizada en las brigadas de choque escapaba todo el tiempo, pero que volvían al cabo de unos días. Los que no regresaban voluntariamente eran enviados a un campo de trabajo (*rodongdanryondae*). Un hombre que había estado sin hogar la mayor parte de su vida y había mendigado en las calles cuando era niño (*kotjebi*) relató experiencias similares.

4. Trabajo en la cárcel

33. El Código Penal prevé “penas de trabajo correccional” en las prisiones (*kyohwaso*) y “penas de trabajos” en los campos de trabajo (*rodongdanryondae*). Las mujeres y los hombres detenidos en *rodongdanryondae*, centros de detención (*jipkyulso*), *kyohwaso* y prisiones políticas (*kwanliso*) a menudo se ven obligados a realizar trabajos manuales duros en contravención de las normas internacionales de derechos humanos. Eso incluye el trabajo agrícola, maderero y minero, así como la producción de cosméticos y componentes de joyería hechos a mano. Las fugitivas han sido asignadas a la confección de pelucas, pestañas para muñecas y sombreros de papel para su exportación a China. Múltiples testimonios muestran que se imponen trabajos forzados a los reclusos sin una alimentación ni un descanso adecuados. Los testimonios son constantes en lo que respecta a la falta de alimentos: a los detenidos

solo se les entregaban pequeñas porciones de harina de maíz con o sin sopa. Se utilizaban como castigo palizas y castigos físicos, como permanecer en posturas penosas durante períodos prolongados. A menudo todo el equipo era castigado si uno de los miembros del equipo no cumplía su cuota de trabajo.

34. El trabajo en prisión no se considera trabajo forzoso en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT, siempre y cuando los reclusos cumplan una pena de prisión basada en órdenes judiciales, el trabajo se realice bajo la supervisión directa de las autoridades competentes y no se realice para una entidad privada. En el Convenio de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105), se aclara que los Estados se comprometen a no recurrir a ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio como medio de coerción o de educación política (art. 1). Además, en el artículo 97 de las Reglas Nelson Mandela se estipula que el trabajo en prisión “no debe ser de carácter aflictivo”, refiriéndose al dolor, la angustia y la pena causados por dicho trabajo. En el artículo 103 se dispone que debe haber un sistema de remuneración equitativa para el trabajo de los reclusos, y que la administración penitenciaria debería reservar una parte de esa remuneración para constituir un fondo de ahorros que les fuera entregado en el momento de su puesta en libertad. En el artículo 101 se exige que las precauciones establecidas para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores libres se observen igualmente en las prisiones, y que se adopten disposiciones para indemnizar a los reclusos por lesiones laborales, incluidas las enfermedades ocupacionales, en condiciones no menos favorables que las que la ley concede a los trabajadores libres. En el artículo 102 se establece que el horario máximo de trabajo diario y semanal de los reclusos debe fijarse por ley o por reglamento administrativo, y que las horas así fijadas deben dejar un día de descanso a la semana.

35. Los presos en centros de detención preventiva (*jipkyulso*) se ven sometidos a trabajo reeducativo. Los condenados por procedimientos administrativos (es decir, sin juicio) también son condenados a trabajos reeducativos en *rodongdanryandae*, con penas que van de cinco días a seis meses²⁶. Una fugitiva que estuvo detenida en un campo de trabajo durante un mes sin juicio por visitar a un adivino declaró que tuvo que cortar árboles dentro del campo. Otros detenidos tenían que recoger leña para el campamento. Otra mujer, que acababa de llegar a la República de Corea, explicó que durante su detención en *jipkyulso* había trabajado en empresas estatales y granjas. El centro de detención *jipkyulso* recibía una remuneración por el trabajo de los detenidos, pero estos no eran remunerados. El trabajo en *jipkyulso* (antes de una sentencia de un tribunal penal) y el trabajo en *rodongdanryandae* (como medida punitiva sin juicio) pueden calificarse como trabajo forzoso, que está prohibido en virtud del artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

5. Esclavitud

36. En la República Popular Democrática de Corea hay miles de personas que han cometido delitos “contra el Estado” y “contra el pueblo” encarceladas indefinidamente en *kwanliso*, los campos de prisioneros políticos. En su informe de 2014 sobre sus conclusiones detalladas, la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea determinó que en la experiencia de los reclusos en *kwanliso* figuraban todas las características de la esclavitud, y que los reclusos estaban sometidos a toda una vida de trabajos forzados arduos y peligrosos. La esclavitud se define en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como un crimen de lesa humanidad. La comisión de investigación determinó que, si bien el elevado umbral de la esclavitud no se

²⁶ Ley de sanciones administrativas, arts. 14 y 18.

alcanzaba en todas las partes del sistema penitenciario ordinario, el tipo, la duración y la intensidad de los trabajos forzados que se exigían a los reclusos en los campos de prisioneros ordinarios (*kyohwaso*), especialmente en las minas penitenciarias, sí alcanzaba el umbral de esclavitud. Para llegar a esa conclusión, la comisión había tenido en cuenta el contexto general de la inanición deliberada, las condiciones de vida inhumanas y los duros castigos impuestos a quienes no cumplían sus cuotas de trabajo o intentaban huir. Algunos testimonios más recientes dan fe de los trabajos forzados que se realizan en los *kyohwaso*, donde los reclusos viven con una alimentación insuficiente y de mala calidad, saneamiento inadecuado, hacinamiento en las celdas y palizas cuando no cumplen sus cuotas de trabajo.

B. Situación de las personas que han escapado de la República Popular Democrática de Corea

37. En el primer trimestre de 2020, llegaron a la República de Corea 135 fugitivos (39 hombres y 96 mujeres) de la República Popular Democrática de Corea, un 40 % menos que los que llegaron durante el mismo período en 2019²⁷. En el segundo trimestre, solo 12 fugitivos llegaron a la República de Corea. El control fronterizo más estricto relativo a la COVID-19, combinado con una mayor vigilancia en los países de tránsito y en la República Popular Democrática de Corea, han disuadido probablemente a las personas de abandonar el país.

38. El 4 de junio, la Agencia Central de Noticias de Corea, la agencia estatal de noticias, informó de una declaración de Kim Yo Jong, primera Subdirectora del Departamento del Frente Unido del Comité Central del Partido de los Trabajadores de Corea -y hermana menor de Kim Jong Un- en la que criticaba duramente a los fugitivos que vivían en la República de Corea por enviar al Norte octavillas contra el régimen. Exigió que la República de Corea promulgara al menos una ley para poner fin a la farsa, de conformidad con la Declaración de Panmunjom para la Paz, la Prosperidad y la Reunificación de la Península de Corea, en la que ambas partes acordaron poner fin a todos los actos hostiles, incluida la distribución de octavillas en las zonas situadas a lo largo de la Línea de Demarcación Militar²⁸. Ese incidente pone de relieve las graves limitaciones que se imponen en la República Popular Democrática de Corea a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, como se reconoce en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

39. El 8 de junio, el Relator Especial condenó las amenazas y los insultos públicos de los dirigentes de la República Popular Democrática de Corea contra los fugitivos que viven en la República de Corea²⁹. Observó que esas personas, en su mayoría mujeres, que habían escapado de las penurias y la opresión, buscaban oportunidades para obtener medios de vida, eran víctimas de violaciones de los derechos humanos, tenían derecho a ser respetados y protegidos y no debían sufrir una nueva victimización. El Relator Especial instó al Gobierno a que, en lugar de denigrar a los fugitivos con un lenguaje ofensivo, perjudicial y discriminatorio por su decisión de abandonar el país debido a las violaciones de los derechos humanos, abriese el país a

²⁷ Véase el sitio web del Ministerio de Unificación de la República de Corea. Se puede consultar en www.unikorea.go.kr/eng_unikorea/relations/statistics/defectors/ (consultado el 10 de abril de 2020).

²⁸ Jacob Fromer y Oliver Hotham, “Stop activists sending leaflets into North Korea, Kim Yo Jong warns South”, NK News, 3 de junio de 2020.

²⁹ Kelly Kasulis, “End insults against defectors, UN human rights official urges North Korea”, NK News, 8 de junio de 2020.

la vigilancia de las Naciones Unidas, que era la mejor manera de verificar la situación sobre el terreno.

40. Tras la voladura de la oficina de enlace conjunta de las dos Coreas el 16 de julio, el Ministerio de Unificación de la República de Corea anunció que tenía previsto llevar a cabo la primera ronda de inspecciones comerciales de 25 organizaciones de la sociedad civil registradas. El 20 de julio, el Ministerio pidió a 64 organizaciones sin fines de lucro que se ocupan de cuestiones de derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea o del apoyo a los asentamientos para fugitivos de la República Popular Democrática de Corea, que antes del 30 de julio presentaran todos los materiales necesarios para demostrar la legitimidad de la necesidad de conservar su licencia de registro en el Ministerio. El 30 de julio, el Relator Especial celebró una reunión en línea con el Ministerio de la Unificación en la que expresó su preocupación por las inspecciones y resaltó el hecho de que solo se exigieran documentos a las organizaciones que se ocupaban de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y del reasentamiento de los fugitivos en la República de Corea. Posteriormente, recomendó al Viceministro que se suspendieran las auditorías de inspección y administrativas, se estudiara la posibilidad de entablar un diálogo significativo con las organizaciones interesadas y se acordaran medidas aceptables para mejorar la transparencia. En septiembre, el Ministerio de Unificación informó de que se habían realizado auditorías a 109 organizaciones, de las cuales 7 trabajaban en el ámbito de los derechos humanos y 16 estaban dirigidas por desertores. A 6 de octubre se había completado la auditoría de 22 organizaciones y el Ministerio estaba colaborando estrechamente con esas organizaciones para mejorar sus operaciones.

41. El Relator Especial envió siete cartas con llamamientos urgentes a China en las que se detallaban las preocupaciones respecto de 46 fugitivos en relación con los cuales existen motivos fundados para creer que, de ser repatriados, serán sometidos a torturas u otras graves violaciones de los derechos humanos, como se destaca en un informe reciente de la ACNUDH sobre mujeres detenidas³⁰. Por lo tanto, se les debería conceder protección como refugiados allí donde estén. China tiene la obligación, en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho de los refugiados, de respetar el derecho básico a la no devolución de los fugitivos de la República Popular Democrática de Corea. El Relator Especial alienta encarecidamente al Gobierno de China a que colabore con su mandato, con la ACNUDH y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con vistas a proporcionar protección y acceso adecuados a los fugitivos que cruzan la frontera con China y que corren el riesgo de ser víctimas de graves violaciones de los derechos humanos si son repatriados.

C. Desapariciones forzadas y extranjeros detenidos

42. Las desapariciones forzadas en la República Popular Democrática de Corea, que incluyen también los secuestros internacionales, siguen suscitando grave preocupación. El Gobierno de la República de Corea reconoce oficialmente que 516 de sus ciudadanos han sido secuestrados en el período de posguerra, mientras que otros miles fueron secuestrados durante la guerra de Corea. El 11 de diciembre de 1969 fueron secuestradas 11 personas durante el secuestro del vuelo YS-11 de Korean Air Lines. En 2020 se cumplió el 50º aniversario de la liberación de 39 personas que iban en ese vuelo. En los decenios de 1970 y 1980 se secuestró a japoneses y otros extranjeros. El Gobierno del Japón reconoce que 12 personas secuestradas de ese país siguen en paradero desconocido. Entristecieron al Relator Especial las noticias sobre

³⁰ ACNUDH “Todavía siento dolor...” Violaciones de derechos humanos contra mujeres detenidas en la República Popular Democrática de Corea.”, 28 de julio de 2020.

el fallecimiento en junio de 2020 de Yokota Shigeru, el padre de Yokota Megumi. El Sr. Yokota había luchado incansablemente durante muchos años por el regreso de su hija y otros secuestrados. Según el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, 316 casos de desapariciones forzadas o involuntarias seguían pendientes de solución. La desaparición forzada, incluso en forma de secuestro, es un delito que perdurará hasta que se aclare la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas y, por consiguiente, la responsabilidad se extiende a quienes actualmente tienen el control del delito y la información. El Relator Especial reitera la urgente necesidad de que la comunidad internacional adopte un enfoque estratégico para enfrentar colectivamente al delito internacional de secuestro, lograr el regreso de todos los secuestrados que aún no han sido liberados y procurar que se haga justicia y se rinda cuentas.

43. Seis ciudadanos de la República de Corea siguen detenidos en la República Popular Democrática de Corea. Se informó de que dos de ellos fueron condenados a un período de trabajo indefinido en 2014 y 2015, respectivamente. No se tiene información sobre su situación. Los ciudadanos extranjeros detenidos en la República Popular Democrática de Corea, como Alek Sigley, no gozan de las garantías mínimas prescritas en el párrafo 3 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre ellas el acceso a asesoramiento jurídico y el no ser obligados a confesarse culpables. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea sigue siendo responsable de la divulgación de información exacta sobre lo ocurrido a Otto Warmbier, quien fue puesto en libertad por las autoridades en estado de coma y murió seis días después de su regreso a los Estados Unidos de América en junio de 2017.

V. Enfoque doble: rendición de cuentas y compromiso

44. El Relator Especial sigue adoptando un enfoque doble, consistente en poner de relieve las violaciones de los derechos humanos en el país y la necesidad de explorar toda la gama de posibilidades para garantizar la rendición de cuentas, además de ofrecerse a entablar un compromiso constructivo con el Gobierno para trabajar junto con la comunidad internacional en la búsqueda de soluciones a las cuestiones de derechos humanos. Para que se haga justicia, se respeten los derechos de las víctimas y se disuada de futuras violaciones es imprescindible que la República Popular Democrática de Corea rinda cuentas por las violaciones más graves de los derechos humanos. Esa es una agenda internacional que nunca expirará. Con ese fin, el Relator Especial apoya la labor de la ACNUDH para promover el programa de rendición de cuentas destinado a elaborar estrategias en relación con posibles mecanismos de rendición de cuentas. Al mismo tiempo, es fundamental que la República Popular Democrática de Corea supere la arraigada cultura de impunidad, una cultura en la que los procesos de rendición de cuentas de la acción gubernamental son raros, oscuros y arbitrarios, y en la que los dirigentes tienen un papel primordial en la imposición de castigos a todos los ciudadanos, pero no rinden cuentas de ninguna de sus acciones.

45. Para mejorar la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea también se requieren inversiones en materia de cooperación y colaboración. El aislamiento del país se traduce en el aislamiento de la gente común que es víctima de diversas modalidades de abusos. Es fundamental proporcionar vías y puntos de entrada para que las autoridades abran gradualmente el diálogo y concedan acceso al país, y la solidaridad y la unidad que ha traído la era de la COVID-19 reafirman que esa es la dirección en la que hay que avanzar. El compromiso implica un proceso a largo plazo de establecimiento de bases para la confianza, en el que el mejoramiento de las instituciones y los cambios positivos sobre el terreno sean graduales y complejos. El Relator Especial no ha podido intercambiar opiniones con

las autoridades de la República Popular Democrática de Corea. Ha enviado cuatro cartas al Gobierno, en las que elogia los esfuerzos por prevenir un brote importante de COVID-19 en el país y alienta a las autoridades a que permitan el acceso pleno y sin trabas a los expertos médicos y científicos y a los agentes humanitarios. También solicitó una visita al país para examinar cuestiones de derechos humanos, incluidas las repercusiones de las sanciones en los derechos de las personas. Señaló además su apoyo a las iniciativas de paz y expresó sus condolencias y solidaridad con todas las personas que se han visto afectadas por la serie de desastres naturales recientes. Aunque el Relator Especial no ha recibido respuestas a ninguna de esas cartas, seguirá tratando de establecer contacto con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

46. La función del Relator Especial es también desempeñar un papel catalizador para que otros grupos y mecanismos de derechos humanos colaboren con el Gobierno. Entre ellos figuran la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el examen periódico universal y los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, órganos creados en virtud de tratados, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros organismos de las Naciones Unidas, así como organizaciones de la sociedad civil. Asegurar el acceso al país de los mecanismos internacionales de derechos humanos debe ser una prioridad máxima, y la visita al país de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad en mayo de 2017 debería tomarse como un precedente significativo para futuras visitas al país.

VI. Conclusiones

47. **La República Popular Democrática de Corea afirma que la situación de lucha contra la epidemia en el país se encuentra ahora bajo un control seguro y estable³¹. No se ha llevado a cabo una evaluación independiente; no obstante, ello representa los importantes esfuerzos que ha hecho el Gobierno para proteger el derecho a la vida y a la salud de su pueblo. Al mismo tiempo, el cierre de la frontera con China, las restricciones de viaje entre ciudades y regiones, las estrictas medidas de cuarentena y la reducción de las operaciones humanitarias también han tenido un efecto devastador en el comercio y ha agravado la inseguridad alimentaria generalizada, el riesgo de hambruna y tenido un impacto negativo en una población ya desnutrida, en particular los niños. La crisis pone de relieve las dificultades económicas históricas que enfrenta la población de la República Popular Democrática de Corea, agravadas por el régimen de sanciones más severo del mundo y el creciente número de desastres naturales. En las circunstancias sin precedentes de la pandemia de COVID-19, el Relator Especial considera que la responsabilidad internacional de reevaluar el régimen de sanciones es más urgente que nunca.**

48. **La vigilancia y el control de la población continúan en la República Popular Democrática de Corea, y la disminución del contacto con el mundo exterior durante la pandemia de COVID-19 podría exacerbar las violaciones arraigadas de los derechos humanos, al restringirse más libertades, y empeorar la discriminación y los malos tratos durante la detención, incluso en los campos de prisioneros políticos. El impacto negativo en la población es particularmente**

³¹ Declaración del jefe de la delegación de la República Popular Democrática de Corea en el debate general celebrado en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 29 de septiembre de 2020. Disponible en https://statements.unmeetings.org/estatemnts/10.0010/20200929/azzQgcBAMYqv/WaUGJrE2AJvT_en.pdf.

preocupante en momentos en los que el país se aísla cada vez más y cuando la información que se recibe del interior del país es aún más escasa debido a la presencia cada vez menor de la comunidad internacional y a la disminución del número de fugitivos que llegan a la República de Corea. Un mayor aislamiento de la comunidad internacional no es la respuesta. La pandemia concierne a todo el mundo, y no hay un solo país que pueda esquivar sus consecuencias, dijo el Relator Especial. Es un ejemplo de cómo la autosuficiencia no proviene del aislamiento, sino de la participación de la comunidad de naciones en la cooperación y la solidaridad, por ejemplo mediante el intercambio de conocimientos especializados, medicamentos, equipo de atención de la salud, posibles vacunas y en todas las demás esferas pertinentes, incluidos los derechos humanos.

49. Este espíritu de unidad y cooperación que se está desarrollando en todo el mundo para encarar los retos que plantea la COVID-19 debería también servir de inspiración a los interesados en la búsqueda del fin del conflicto de manera pacífica en la península de Corea, nacido durante una guerra que llega este año a su 70° aniversario, dijo el Relator Especial. La paz para todos los coreanos, una noción preciosa que solo el pueblo coreano puede comprender, ha sido secuestrada por los intereses geopolíticos y el programa de desnuclearización. Las Naciones Unidas deberían ser coherentes en la búsqueda de la paz, los derechos humanos, el desarrollo y la desnuclearización en la República Popular Democrática de Corea. Con ese fin, el Relator Especial cree que la búsqueda de una conclusión pacífica del conflicto generará el espacio y las condiciones necesarias para seguir debatiendo la desnuclearización, una mejor cooperación, un mayor acceso y mejoras en materia de derechos humanos. A ese respecto, un enfoque de un acuerdo de paz basado en los principios y los derechos humanos sería el único enfoque viable.

VII. Recomendaciones

50. El Relator Especial recomienda que la República Popular Democrática de Corea:

a) Invierta urgentemente el máximo de los recursos de que dispone, incluso mediante la cooperación internacional, para garantizar las necesidades básicas de las personas en materia de alimentos, agua y saneamiento y vivienda, dando prioridad a las comunidades más marginadas;

b) Evalúe el impacto de las medidas preventivas en relación con la COVID-19 en el ejercicio de los derechos humanos de las personas, en particular las libertades fundamentales y los derechos económicos y sociales, y revise cualquier medida que viole sus derechos;

c) Cumpla con las orientaciones sobre la COVID-19 publicadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en las que se hace un llamamiento a la solidaridad y la cooperación para enfrentar el virus, y mitigue los efectos de las medidas implementadas para detener la propagación del virus;

d) Aplique las directrices de la declaración conjunta de la UNODC, la OMS, el ONUSIDA y la OACDH sobre la COVID-19 en las cárceles y otros lugares cerrados, cumpla las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas de Nelson Mandela) y considere la posibilidad de poner en libertad a los reclusos, en particular a los que se encuentran en situaciones vulnerables;

e) Cree un entorno en el que las personas puedan disfrutar libremente y en condiciones de seguridad de su derecho a ganarse la vida mediante el trabajo, revisando para ello el Código Penal y otras leyes pertinentes y combatiendo la corrupción generalizada;

f) Lleve a cabo una reforma del sistema laboral para garantizar unas normas mínimas de derechos humanos, incluida la libertad de elegir y aceptar un trabajo y la garantía de una remuneración suficiente para proporcionar un nivel de vida adecuado;

g) Se adhiera a la Organización Internacional del Trabajo con miras a cumplir las normas laborales básicas y mejorar la cooperación económica con otros países;

h) Revise el sistema laboral actual, incluida la práctica de los empleos asignados por el Estado, la movilización de la mano de obra y el trabajo en las prisiones, y declare ilegal el trabajo forzoso, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

i) Lleve a cabo investigaciones y publique datos estadísticos y de otra índole que permitan evaluar el efecto de las sanciones internacionales sobre los derechos económicos y sociales de la población;

j) Proporcione un acceso más amplio y no restringido, y datos oportunos y pertinentes, a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias, de forma que puedan llegar a las comunidades más vulnerables necesitadas de asistencia;

k) Responda a las denuncias de desapariciones forzadas, por ejemplo en forma de secuestros, y proporcione información exacta a las familias de las víctimas sobre la suerte y el paradero de sus familiares desaparecidos;

l) Garantice que se proporcione asistencia consular a los ciudadanos extranjeros, y específicamente a los seis nacionales de la República de Corea actualmente detenidos en Pyongyang, de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, con miras a su pronta liberación, y que el trato que reciben sea plenamente acorde con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas de Nelson Mandela);

m) Reconozca el derecho fundamental de salir del país y entrar en él, en la ley y la práctica, y garantice que quienes sean repatriados no sean castigados tras su repatriación;

n) Establezca contacto con la República de Corea con vistas a retomar la reagrupación de las familias separadas;

o) Establezca mecanismos de rendición de cuentas en el país de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos para asegurar la rendición de cuentas respecto de las violaciones de los derechos humanos;

p) Inicie un proceso de diálogos con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y le invite a visitar el país .

51. El Relator Especial recomienda que la República de Corea:

a) Suspenda la inspección y las auditorías administrativas en curso de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y del reasentamiento de los fugitivos en la República de Corea, y acuerde medidas aceptables para mejorar la transparencia y proteger el espacio cívico;

- b) Incorpore el examen de la situación de los derechos humanos en las negociaciones con la República Popular Democrática de Corea;
- c) Establezca contacto con la República Popular Democrática de Corea con vistas a hacer efectiva la reagrupación de las familias separadas;
- d) Implemente la Ley sobre los derechos humanos de Corea del Norte aprobada por la Asamblea Nacional de la República de Corea en 2016, incluido el establecimiento de la fundación de derechos humanos de Corea del Norte;
- e) Prosiga sus esfuerzos por brindar protección en terceros países a las personas que escapan de la República Popular Democrática de Corea;
- f) Vele por que se integre un marco basado en los derechos humanos en la posible cooperación económica y humanitaria con la República Popular Democrática de Corea;
- g) Facilite los intercambios entre personas con la República Popular Democrática de Corea mediante una reducción de las restricciones a la libertad de comunicación.

52. El Relator Especial recomienda que China:

- a) Aplique el principio de no devolución a personas de la República Popular Democrática de Corea que corren el riesgo de sufrir graves violaciones de los derechos humanos tras su repatriación;
- b) Considere la posibilidad de adoptar un marco jurídico y normativo para los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea que viven en China o transitan por su territorio, que les permita solicitar asilo o asentamiento en los países de su elección;
- c) Considere la posibilidad de adoptar un marco jurídico y normativo para proteger a las víctimas de la trata de personas en China, en particular las mujeres y los niños, que permita el acceso a la atención médica y la educación, entre otros servicios básicos;
- d) Autorice al personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a viajar a las zonas fronterizas pertinentes para que las personas huidas de la República Popular Democrática de Corea puedan acceder a su derecho de solicitar asilo en caso de persecución.

53. El Relator Especial recomienda que China, los Estados Unidos de América, la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea, con la participación de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, según sea necesario, lleguen a un acuerdo sobre la paz y la prosperidad, que incluya disposiciones para promover los derechos humanos y hacer frente a las violaciones de los derechos humanos.

54. El Relator Especial recomienda que la comunidad internacional:

- a) Reevalúe urgentemente las consecuencias de las medidas que se están adoptando, incluidas las sanciones, respecto del derecho a la alimentación de la población de la República Popular Democrática de Corea;
- b) Preste apoyo al pueblo de la República Popular Democrática de Corea en sus esfuerzos por prevenir un brote de COVID-19;
- c) Proporcione un mayor apoyo financiero y de otro tipo a los agentes humanitarios, incluidas las Naciones Unidas, a fin de que puedan responder a las necesidades humanitarias más urgentes en el país y apoyar las iniciativas para el desarrollo;

d) Aproveche toda oportunidad de diálogo con la República Popular Democrática de Corea para crear un entorno que permita avanzar en un acuerdo de paz y lograr progresos en la situación de los derechos humanos en el país;

e) Continúe ofreciendo su apoyo a los esfuerzos de los agentes de la sociedad civil para hacer frente a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea;

f) Apoye los esfuerzos para promover la rendición de cuentas en la República Popular Democrática de Corea, incluida la ACNUDH en Seúl y la labor del equipo de la ACNUDH dedicado a las cuestiones relativas a la rendición de cuentas.

55. El Relator Especial recomienda que las Naciones Unidas:

a) Consideren la posibilidad de levantar las sanciones que afectan negativamente los derechos humanos de las personas;

b) Realicen un estudio exhaustivo de los efectos perjudiciales de las sanciones en los derechos humanos del pueblo de la República Popular Democrática de Corea y en la situación humanitaria en el contexto de las actuales medidas preventivas en materia de COVID-19;

c) Sigam estudiando y apoyando proyectos de cooperación técnica en materia de derechos humanos con la República Popular Democrática de Corea;

d) Continúen alentando la rendición de cuentas en la República Popular Democrática de Corea.

56. El Relator Especial recomienda que las organizaciones de la sociedad civil:

a) Sigam vigilando y documentando las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y utilicen esa información para apoyar los esfuerzos en materia de rendición de cuentas y promover cambios en las leyes y políticas del país;

b) Colaboren con los Estados Miembros de las Naciones Unidas para abogar por el avance de un acuerdo de paz y la integración de los derechos humanos en las negociaciones que tengan lugar;

c) Prosigan sus esfuerzos por estar presentes en la asistencia humanitaria y en las actividades de colaboración en la República Popular Democrática de Corea y contribuir a hacerlos realidad;

d) Colaboren con el Relator Especial y la ACNUDH en Seúl, de ser necesario, para tratar de lograr una colaboración constructiva con el Gobierno de la República de Corea a fin de garantizar el espacio cívico.